



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 167-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de diciembre de 2022.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de diciembre del año 2022, con el voto mayoritario de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 362-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite al Consejo Regional, el expediente administrativo sobre Adenda de Ampliación del plazo de Vigencia del Uso de los Recursos del Convenio N° 266-2014-FONIPREL "Mejoramiento de la Carretera Departamental HV-109, Abra Acopalca – Wari – Trancapampa – Yananya – San Marcos de Rocchac – Matibamba – EMP.HV-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, con CUI 2193022, para su evaluación y aprobación; el Informe N° 1635-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, concluye, que el avance de ejecución física lograda 100%, y se tiene pendiente realizar el pago por S/. 3,111.373.00 soles, con su resumen financiero y que se solicite la ampliación de vigencia de uso de recursos por 120 días calendarios y remita al Consejo Regional para la firma de Adenda, al convenio N° 266-2014 - FONIPREL, Denominado "Convenio para el Cofinanciamiento el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Carretera Departamental HV-109, Abra Acopalca – Wari – Trancapampa – Yananya – San Marcos de Rocchac – Matibamba – EMP.HV-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, con código SNIP 195188. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 167-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de diciembre de 2022.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la suscripción de la adenda al Convenio N° 266-2014-FONIPREL de fecha 27 de junio del 2014, por 120 días calendarios de plazo de vigencia para el uso de los recursos de financiamiento / cofinanciamiento del proyecto de "Mejoramiento de la Carretera Departamental HV-109, Abra Acopalca – Wari – Trancapampa – Yananya – San Marcos de Rocchac – Matibamba – EMP.HV-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, con CUI 2193022. Realizar el pago pendiente por el importe de S/. 3'111,373.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

